

 Christian  
Cuevas

 Walter Aleman

San Salvador, 9 de agosto de 2022

**Señores Secretarios  
Honorable Junta Directiva  
Asamblea Legislativa  
Presente.**

En nuestra calidad de diputados, haciendo uso de la potestad constitucional que nos confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hacemos de su conocimiento:

Que la ASOCIACIÓN GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, entre otros, son dar asistencia a niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, en áreas de educación, salud y emprendedurismo.

Dicha asociación ha gestionado en concepto de donación, por parte de Pacific West Logistics LLC, de los Estados Unidos de América, diferentes insumos y equipos médicos; así como bienes varios relacionados al área de la salud, y artículos varios, para ser utilizados en favor de las personas que lo necesiten.

Por lo anterior, con el objeto de coadyuvar a que la referida asociación pueda cumplir el objetivo antes mencionado, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo a que se refiere el considerando anterior de este decreto.

**POR TANTO**, solicitamos al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados.

Se anexa el proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Correspondencia Recibida en el  
Pleno Legislativo y LEÍDA  
Fecha: 9/8/2022  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la ASOCIACIÓN GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, entre otros, son dar asistencia a niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, en áreas de educación, salud y emprendedurismo.
- II. Que dicha asociación ha gestionado en concepto de donación, por parte de Pacific West Logistics LLC, de los Estados Unidos de América, diferentes insumos y equipos médicos; así como bienes varios relacionados al área de la salud, y artículos varios, para ser utilizados en favor de las personas que lo necesiten.
- III. En razón de lo anterior, con el objeto de coadyuvar a que la referida asociación pueda cumplir el objetivo antes mencionado, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo a que se refiere el considerando anterior de este decreto.

**POR TANTO,**

en usos de las facultades constitucionales y a iniciativa de

**DECRETA** la siguiente:

**Art. 1.** Exonérase a la ASOCIACIÓN GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios -IVA-, derechos arancelarios a la importación -DAI-, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de

DECRETO No.

diferentes insumos y equipos médicos; así como bienes varios relacionados al área de la salud, y artículos varios.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.